Acta de Justificación de Adición al Contrato de Suministros No. 03 de 2024 celebrado entre la Empresa Social Estado Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia y BIOTECNICA S.A.S. con NIT 811.033.344-2,

CONTRATO:	Contrato de Suministros No. 03 de 2024
OBJETO:	Suministro de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno solicitados por la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros.
CONTRATISTA:	VICTOR MANUEL GALLEGO TAMAYO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.762.795 de Medellín (Ant), representante legal de BIOTECNICA S.A.S. con NIT 811.033.344-2
PLAZO DE EJECUCION: FECHA ACTA DE INICIO:	Desde el 9 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. 9 de enero de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuarenta y cinco millones de pesos M/L ($45.000.000) incluidos impuestos.
VALOR ADICION	Quince millones de pesos M/L ($15.000.000)

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital Pedro Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia y otra VICTOR MANUEL GALLEGO TAMAYO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.762.795 de Medellín Antioquia, representante legal de BIOTECNICA S.A.S. con NIT 811.033.344-2, suscribieron Contrato de Suministros No. 03 de 2024 cuyo objeto es: Suministro de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno solicitados por la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros.

1. Que el Contrato de Suministros No. 03 de 2024 con Acta de Inicio fechada del 9 de enero de 2024, se encuentra vigente.

2. Que dado el aumentado en las atenciones de los servicios de urgencias y hospitalización debido a nuevos pacientes se requiere más suministro de oxígeno medicinal.

3. Que dado el aumento en las atenciones de salud se ha acrecentado el requerimiento en el número de suministro de oxígeno medicinal a los servicios de urgencias y hospitalización de la institución

4. Que, dado el aumento en el requerimiento de suministro de oxígeno medicinal para atención de los pacientes, con corte al 11 de septiembre ya se ha ejecutado el 86 % de los recursos del contrato de suministros número 03 de 2024

5. Que es obligación de la ESE Hospital Santa Isabel brindar el suministro de insumos de oxígeno medicinal a los servicios de urgencias y hospitalización de la E.S.E.

6. Que la ESE Hospital Santa Isabel cuenta con los recursos necesarios para respaldar la adición los cuales se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.487 del 01 de octubre de 2024, rubro No. 2450103001 Medicamentos Certificado de Compromiso Presupuestal No.463 del 1 de octubre de 2024.

7. Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario que el Hospital ADICIONE al Contrato de Suministros No. 03 de 2024 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000), los cuales serán cancelados a el contratista durante los meses que restan de ejecución del contrato

Que de acuerdo a lo anterior se deben modificar la cláusula tercera del contrato de suministros No 3 de 2024 el valor del contrato para que en adelante queden de la siguiente manera**:** ***TERCERA. VALOR:*** *Sesenta millones de pesos M/L ($60.000.000) incluidos impuestos El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por EL HOSPITAL por mensualidades vencidas, el pago se realizará de forma mensual dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente previa presentación de la cuenta de cobro respectiva y la constancia de prestación del servicio y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Hospital.*

8. Que la E.S.E. Hospital Santa Isabel, efectuará los pagos de la adición, conforme al avance y ejecución del contrato, en la forma como se han venido pagando por la ejecución del Contrato de Suministros No. 03 de 2024, valores que serán cancelados previa certificación del supervisor, presentación, cuenta de cobro y acreditación de haber realizado el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Para constancia se firma el día 01 de octubre de 2024.

DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO
Gerente.